



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

OFICIO NO.	DGIF/SGVCG/DACCI/110/2021
------------	---------------------------

FECHA	13	OCTUBRE	2021
	Día	Mes	Año

NÚMERO DE SOLICITUD	<b>12100152 (SIA)</b>
TIPO DE CONTRATACIÓN	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>
OBJETO	<b>LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO CON LONGITUD LINEAL 3.28 KILÓMETROS) DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA CENTRO, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CHIMALPOPOCA 112, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC</b>
PRESTADOR DE SERVICIOS	<b>TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN QUEBEC, S.A. DE C.V.</b>
RFC	<b>TCQ090205U28</b>
IMPORTE SIN IVA	<b>\$124,640.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)</b>

Con relación al procedimiento de contratación señalado, en términos de lo dispuesto en los artículos 97 y 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me permito hacer de su conocimiento:

I. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, asimismo se obliga a firmar el contrato; y la Suprema Corte puede realizar la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

II. Una vez remitido el original del contrato simplificado que le ha sido adjudicado debidamente suscrito por los servidores públicos competentes, deberá suscribir en el plazo de quince días hábiles el instrumento legal respectivo y en su caso, presentarse para su formalización, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en la calle 16 de Septiembre número 38 séptimo piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

III. En caso de no formalizar el contrato simplificado en el plazo señalado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá efectuar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la siguiente mejor propuesta que cumpla con las necesidades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Atentamente**

**Mario A. Gutiérrez Bermúdez**

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles